

Memorando Nro. IESS-DPX-2017-1112-M

Latacunga, 08 de junio de 2017

PARA: Sr. Econ. Freddy Hernan Peralta Chavez
Planificador - Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General

ASUNTO: Aplicación de Recomendaciones, Expediente A-2014-21

De mi consideración:

En atención al Memorando No. IESS-DG-2017-0611-M, mediante el cual se comunica que de acuerdo con la Matriz de Recomendaciones “A los juicios coactivos en la Dirección Provincial de Pichincha, sobre los que se han presentado denuncias ante las autoridades administrativas, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2014”, para conocimiento, difusión y aplicación.

Con Memorando Nro. IESS-DPX-2017-0581-M, se notificó a las unidades y servidores involucrados el cumplimiento inmediato de las recomendaciones del Informe DAI-AI-0126-2016:

Recomendación No 13: *Dispondrá a los Directores Provinciales del IESS de Pichincha, que en caso de suscribir un segundo convenio de purga de mora con el mismo empleador, verifiquen que este no se halle en mora en los dividendos de pago del primer convenio.*

Informe de cumplimiento:

En la Provincia de Cotopaxi no se ha suscrito un segundo Convenio de Purga de Mora Patronal con el mismo empleador, en caso de presentarse alguna solicitud se verificará que éste no se halle en mora en los dividendos de pago del primer convenio y se emitirá el correspondiente informe.

Recomendación No 14: *Dispondrá a los Directores Provinciales del IESS que en su calidad de Jueces de Coactivas, en caso de incumplimiento de los convenios de purga de mora, arbitren oportunamente las medidas cautelares sobre los activos dados en garantía, a efecto de precautelar la recuperación de las obligaciones que los originaron.*

Informe de cumplimiento:

Mediante Memorando Nro. IESS-DPX-GC-2016-0822-M, se notificó al Director Provincial el incumplimiento del convenio de purga de mora de la empresa AGRORAB CIA LTDA con RUC 0590060828001, a fin de informar a la Dirección Provincial para arbitrar oportunamente las medidas cautelares sobre los activos dados en garantía a efecto de precautelar la recuperación de las obligaciones que los originaron. (Anexo 1).

En cumplimiento a la disposición legal estipulada en la Ley de Seguridad Social, artículo 91 en plena concordancia con lo previsto en la Resolución C.D. 516 del 30 de marzo de 2016, artículos 145 y 146, esta jurisdicción coactiva ha procedido con la iniciación de ejecución de la garantía, encontrándose en la actualidad en estado de inscripción del embargo en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Se adjunta las providencias como evidencias (Anexo 2).

Memorando Nro. IESS-DPX-2017-1112-M

Latacunga, 08 de junio de 2017

Recomendación No 15: *En caso de que sea de su conocimiento el incumplimiento de esta disposición dispondrá las acciones legales y/o administrativas que de acuerdo a cada caso ameriten.*

Informe de cumplimiento:

En caso de verificar el incumplimiento de la disposición anterior, se notificará inmediatamente al Director Provincial para que disponga las acciones legales y/o administrativas que de acuerdo a cada caso ameriten.

Recomendación No 19: *Dispondrá a los Directores Provinciales que en su calidad de Jueces de Coactivas, autoricen la cancelación de embargos y prohibiciones de enajenar que pesan sobre los bienes, cuando el coactivado abone al menos el cuarenta por ciento (40%) de la deuda y además se verifique que el deudor entregó garantías suficientes por el monto restante; y, además vigilen que los Depositarios Judiciales actúen exclusivamente en función de las providencias que emitan.*

Informe de cumplimiento:

En los procesos coactivos ejecutados e impulsados en la provincia de Cotopaxi no existen hechos que impliquen aplicar e informar al respecto de la presente recomendación; en caso de un futuro suscitarse se aplicará de manera estricta lo dispuesto en dicha recomendación.

Recomendación No 20: *En caso de que sea de su conocimiento el incumplimiento de esta disposición dispondrá las acciones legales y/o administrativas que de acuerdo a cada caso ameriten.*

Informe de cumplimiento:

En caso de verificar el incumplimiento de la disposición anterior, se notificará inmediatamente al Director Provincial para que disponga las acciones legales y/o administrativas que de acuerdo a cada caso ameriten.

Por tanto la Dirección Provincial de IESS Cotopaxi certifica que cumple con todas y cada una de las recomendaciones referidas en el presente documento, como evidencias de lo indicado se adjunta 11 fojas útiles.

Con sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

Memorando Nro. IESS-DPX-2017-1112-M

Latacunga, 08 de junio de 2017

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jose Alberto Semanate Noroña
DIRECTOR PROVINCIAL COTOPAXI

Referencias:
- IESS-DG-2017-0611-M

xt